



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos el mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 3 de Abril de 1894

Presidencia del Sr. D. Eugenio C. España.

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borralló.—Campo.—Cortina.—Diez.—F. Argente.—F. del Pozo.—F. Pérez de Soto.—F. Shaw.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Molina.—Monasterio.—Negro y Rojo.—Pané.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Pi (Secretario).—Corcuera (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Pi suplicó á la Presidencia se sirviera dar lectura, como despacho ordinario, de la dimisión que tiene presentada á la Mesa, del cargo de Secretario.

El Sr. Presidente contestó que la dimisión vendría en el orden del día de la sesión próxima.

El Sr. Pi dijo que su dignidad no le permitía por más tiempo continuar en el desempeño de su cargo.

El Sr. Ballesteros dijo que muy pocas palabras iba á pronunciar; pero las que de sus labios saliesen llevaban las de la opinión de una minoría: que recordarían los Sres. Diputados que en la penúltima sesión del anterior periodo se pidió por dos individuos la lectura de dos artículos del Reglamento, y como para ello pudiera invocarse el derecho que todos los señores Diputados tienen, espera que el Sr. Presidente hará la declaración oportuna, no porque se trate de una ni otra fracción,

sino por el espíritu de justicia que al señor Presidente anima en todos sus actos: que en aquella sesión se pronunciaron por el Sr. Presidente ciertas frases que él no ha de reproducir; pero que la malicia y suspicacia pudiera recogerlas como agravio á la minoría que tiene el honor de representar, y que en nombre de ella rogaba al Sr. Presidente se dignase explicar el alcance que aquellas frases pudiesen tener.

El Sr. Presidente dijo que la prudencia que requiere el cargo que ocupa y la cortesía con que el Sr. Ballesteros ha hablado, le obligaban á recoger sus declaraciones: que todos los Sres. Diputados recordarán los accidentes ocurridos con motivo de haberse pedido la lectura de varios artículos del Reglamento; que tratándose de sesiones ordinarias no podía en ningún modo negar el derecho que todos los señores Diputados tienen para pedir la lectura de los artículos que crean pertinentes; pero que tratándose de una sesión en la que exclusivamente había de ocuparse de la discusión del presupuesto adicional, se vió en el caso de no consentir se tratase de otro asunto más que del fijado en el orden del día; que no está ni ha estado en su ánimo quitar el derecho que todos tienen á pedir la lectura de cualquier artículo; que por lo que toca á las declaraciones del Sr. Ballesteros, éste le había anunciado anoche, y así deseaba que constase, que en esta sesión le había de dirigir la palabra; que su intención no fué el ofender á nadie y no se dirigió á la minoría, á la cual respeta sus opiniones, y que agradecerá que estas explicaciones espontáneas satisfagan al Sr. Ballesteros, pues de lo contrario lo sentirá.

El Sr. Ballesteros manifestó que sin distinciones y sin componendas, y correspondiendo á la claridad con que ha hablado el Sr. Presidente y en nombre de la minoría que representaba, declaraba que le habían satisfecho por completo y aceptaba las explicaciones del Sr. Presidente.

El Sr. Pi manifestó que se había suscitado un incidente ajeno á la cuestión, en la que él ruega al Sr. Presidente disponga la lectura de la dimisión que tiene presentada.

El Sr. Presidente contestó que si hubiese algún incidente ajeno á la cuestión, la culpa sería del Sr. Pi, por ser él el que lo ha promovido; y por lo que respecta á su dimisión ya le había manifestado que

vendría á la sesión próxima, pues es atribución propia suya el anunciar los asuntos que en cada sesión hayan de tratarse.

El Sr. Pi dijo que sentía que el señor Presidente se colocase en esa tesitura de violencia, pues él no había hecho más que suplicar la lectura de su dimisión, por creer que no podía seguir dignamente formando parte de la Mesa después de ser uno de los firmantes de la proposición presentada en la última sesión del anterior periodo.

El Sr. Presidente manifestó que con sus explicaciones y con el hecho de tener presentada la dimisión, tenía salvados, desde luego, todos sus respetos.

El Sr. Talavera dijo que si las explicaciones dadas por el Sr. Presidente habían satisfecho al Sr. Ballesteros no le ocurría á él lo mismo, que forma parte de la minoría que dice representar el señor Ballesteros.

El Sr. Borralló manifestó que habiéndole satisfecho por completo las explicaciones del Sr. Presidente, y siendo él uno de los firmantes de la proposición á que había aludido el Sr. Pi, retiraba su firma de ella.

El Sr. Ballesteros manifestó que al hablar en nombre de la minoría lo había hecho por autorización, y por tanto que al aceptar las manifestaciones del Sr. Presidente, que dejaban á salvo y en todo su prestigio á la minoría, se había dado por satisfecho en nombre de la misma, y que deseaba constase que si á dichos señores Pi y Talavera no les habían satisfecho aquellas explicaciones, lo que hiciesen era por cuenta suya y no de la minoría de que formaba parte.

El Sr. Talavera manifiesta que no es exacto que se haya autorizado para calificar las explicaciones del Sr. Presidente.

El Sr. Ballesteros dijo que no sólo tenía la autorización escrita para resolver este punto, de los señores Pérez Negro, Fernández Morales y Gándara, y la manifestación del Sr. Miranda, que está conforme con la mayoría de sus compañeros.

El Sr. Pi manifestó que podía juzgarse de la seriedad de los que seguían al señor Ballesteros, fijándose en que aprobaban unas manifestaciones antes de conocerlas.

El Sr. Talavera rectificó.

El Sr. Presidente declaró terminado este incidente.

El Sr. Negro y Rojo pidió se autorizara

se la formalización del convenio sobre pago de atrasos del Ayuntamiento de Guadalix, á pesar de haber transcurrido el plazo señalado, y la Diputación acordó se entienda ampliado el plazo para los Ayuntamientos que se hubiesen acogido al convenio.

El Sr. Pérez de Soto ruega al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, que en lo sucesivo no consienta que ningún Diputado á Cortes tome asiento en la Mesa, como ha ocurrido en el día de hoy, y no permita que permanezcan con el sombrero puesto.

El Sr. Mathet dijo que no se percibió de ello y que procurará que no se repita este caso.

El Sr. Pérez de Soto dió las gracias, añadiendo que el hecho ha ocurrido no estando presente el Sr. Mathet.

Entrando en el orden del día, fueron confirmados sin discusión los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial, relativos al ramo de Beneficencia, en uso de las atribuciones que por el caso tercero del art. 98 de la ley Provincial vigente se le confieren.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que por administración disponga la confección de los uniformes para los enfermeros y sirvientes del Establecimiento, dentro de la cantidad de 1.572 pesetas 50 céntimos.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes causadas durante el mes de Enero último en los Manicomios de Ciempozuelos, y declarar de abono su importe, que asciende á la suma de 7.070 pesetas.

Dar de alta, previas las formalidades establecidas por el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, á la demente asilada en el Hospital provincial, Petra Martínez y Martínez.

Declarar de abono á Amalio Cuevas González, marido de la acogida que fué del Hospicio Angela López Canzela, la dote de 125 pesetas, correspondiente á esta última.

Idem id. á Saturnino Garofa Carro, marido de la acogida que fué del Hospicio María Pasoual Benito, la dote de 125 pesetas, correspondiente á esta última.

Idem id. á Francisco Barbalimpia, marido de la acogida que fué de la Inelusa, Ramona de la Paz, las dotes de 125 y 250 pesetas que respectivamente corresponden á esta última.

Acceder á la pretensión de Francisca Díaz, para que se le entregue su hija Adelaida García Díaz, asilada en el de las Mercedes, siempre que la solicitante justifique su parentesco materno é identifique su personalidad.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio del niño José Rodríguez y Rodríguez, toda vez que reúne los requisitos reglamentarios.

Conceder el ingreso definitivo en el Hospicio del niño Pedro Izquierdo Díaz, toda vez que reúne los requisitos reglamentarios y se encuentra asilado interinamente.

Idem íd. del niño Ceferino García Abajo, por iguales motivos.

Dar de baja definitiva en el pie de familia del Hospicio á 65 acogidos por diferentes causas reglamentarias, y cuya relación empieza en el nombre de Isidro López García y termina con el de Victoriano Moreno Garrido.

Denegar la instancia del enfermo en el Hospital provincial, Ricardo Martínez, solicitando se le costee un ojo artificial.

Denegar asimismo la del enfermo en dicho Establecimiento, Manuel Encinas, solicitando se le costee un aparato obturador.

Haber visto con satisfacción la Memoria y parte médico-estadístico de los enfermos asistidos en los Hospitales y Establecimientos de la Beneficencia durante el último trimestre de 1893, remitido por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico.

Oficiar al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia para que con la posible urgencia formule el oportuno presupuesto, plano y pliegos de condiciones bajo las cuales han de verificarse las obras de ampliación en la enfermería del Asilo de las Mercedes.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Asilo de las Mercedes para que, de acuerdo con el Sr. Director del mismo, adquiera los colchones de muelles necesarios para las acogidas, dentro de la suma de 1.500 pesetas consignada para este objeto en el presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas de administración de las casas núm. 13 de la calle de la Pasión y 3 de la Ribera de Curtidores, pertenecientes al Hospital provincial por legado de Doña Margarita Blanco Riaño, correspondientes al primero y segundo semestre de 1893, y de cuya liquidación resulta un producto líquido á favor de dicho Establecimiento de 2.268 pesetas 28 céntimos.

Idem el pliego de condiciones bajo las cuales ha de anunciarse la subasta de telas y mantas con destino al Hospital de San Juan de Dios.

Autorizar, de conformidad con el ponente Sr. Negro y Rojo, la confección fuera del Establecimiento de los trajes de paño para los acogidos del Hospicio, al precio de 1'50 pesetas la hechura de una guerrera y de 0'75 el pantalón; y que se nombre un oficial cortador encargado de la medida y entrega de dichas prendas.

Dar las gracias á los Sres. Testamentarios de D. Higinio Reneses por el donativo de 180 colchones de muelles con destino al Hospicio, y hacer público el donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las cuentas de administración de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores, propiedad de la Inclusa en participación con el Hospital de Mujeres incur-

bles, y de las que resulta un saldo de 415 pesetas 49 céntimos, que deberá ser distribuido por iguales partes entre los mencionados Establecimientos.

Quedar enterada de que en la distribución de las rentas de la fundación de la Sra. Marquesa de Casaliche han correspondido al Hospital de San Juan de Dios 125 pesetas, que deberán invertirse en refrescos para los enfermos, conforme á lo estatuido en la fundación.

A petición del Sr. Pérez de Soto se suspendió la discusión de los demás asuntos que figuraban en el orden día, con el fin de que en unos días se ocupen las respectivas Comisiones de la formación del presupuesto ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

El Diputado Secretario, Coronera.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Cumpliendo el acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento de 25 del actual, se saca á pública subasta el día 8 de Mayo próximo, á la una y media en punto de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, sita en la calle Imperial, núm. 3, la construcción de un trozo de alcantarilla general que falta construir en la plaza de Chamberí, en una longitud de 56 metros próximamente.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, todos los días no feriados hasta el en que se verifique aquélla, de una á cinco de la tarde, para que puedan ser examinados por los señores que deseen interesarse en la misma; debiendo advertir que el tipo máximo será el de 2.800 pesetas, y para tomar parte en la subasta se ha de depositar en la Tesorería especial del Ensanche la cantidad de 140 en metálico.

Madrid 27 de Abril de 1894.—El Secretario, F. Ruano.

### Alameda del Valle.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el dicho plazo puedan los interesados en él hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Alameda del Valle 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Sanz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la matrícula de subsidio industrial para el año 1894-95.

Lo que se anuncia por el presente, para que en el plazo indicado puedan ser hechas las reclamaciones oportunas.

Alameda del Valle 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Sanz.

### Alcobendas.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año económico, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde mañana, para oír reclamaciones; previniendo que transcurridos no serán oídas las que se presenten.

Alcobendas 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Paulino Aguado.

### Ajalvir

Con autorización superior, se subastan con la facultad de venta exclusiva al por menor, las especies de consumos que la instrucción del ramo señala, y con venta libre los derechos señalados al ramo de cereales, para el ejercicio económico próximo de 1894 á 95.

Dicho acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 20 de Mayo inmediato, hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones administrativas de manifiesto en el mismo, y desde este día en la Secretaría de esta Corporación.

Con idénticas formalidades tendrá efecto, en el propio día y hora, el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre pesas y medidas con carácter de uso voluntario.

Ajalvir 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio E. Belandres.

### Batres

El padrón industrial de esta villa para el próximo año económico de 1894 á 1895, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Batres 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

### Belmonte de Tajo

La matrícula de subsidio industrial de esta villa que ha de regir en el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales sin verificarlo no se admitirá ninguna.

Belmonte de Tajo 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eulogio Cañaberas.

### Campo Real

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, formado por la Comisión de su seno para el ejercicio económico de 1894 á 95 y aprobado por este Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real 30 de Abril de 1894.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

### Carabanchel Bajo

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año económico de 1894 á 95, con el fin de oír reclamaciones: pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carabanchel Bajo 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel García.

### Cervera de Buitrago

El padrón y matrícula de subsidio industrial de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en el sitio de costumbre, por término de diez

días, para conocimiento de quienes interese, pasados los cuales no se oirán las reclamaciones que se presenten.

Cervera de Buitrago 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Manuel Valle.

### Colmenar Viejo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1894 á 1895, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á disposición de cuantas personas quieran examinarlo, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Colmenar Viejo 30 Abril de 1894.—El Alcalde, Félix Rodrigo.

### Chapinería

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería [en el ejercicio económico de 1894 á 95.

Chapinería 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, José María Panadero.

### Chinchón

Queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1894 á 95, por término de quince días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Chinchón 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

Queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal adicional para 1893 á 94, por término de quince días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Chinchón 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

### Escorial

El día 20 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta con venta libre de los derechos de especies de consumos y cereales, alcohol, aguardientes y licores que se consuman en esta población y su término durante el ejercicio económico de 1894-95, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo por que se subastan dichos derechos es el de 6.348 pesetas y 68 céntimos, no admitiéndose proposición que no cubra dicho tipo, ni pujas menores de cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa, á más de la cédula personal, presentar la carta de pago del depósito provisional en areas municipales de 317 pesetas y 43 céntimos y fiador responsable á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Escorial 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Narciso Martínez.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo

ejercicio de 1894-95, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Escorial 28 Abril 1894.—El Alcalde, Narciso Martínez.

**Fresnedillas**

Autorizado competentemente por la Superioridad el Ayuntamiento que me honro presidir y Junta de Asociados, el día 20 de Mayo inmediato se llevarán á debido efecto las subastas de Consumos y cereales de este distrito municipal para el ejercicio de 1894 á 1895, en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á once de la mañana, respectivamente, bajo las condiciones de los pliegos de su referencia, que en aquel acto estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos quieran tomar parte en la licitación.

Fresnedillas 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Vicente Ventura.—P. S. M., Eusebio Santiago, Secretario.

**Lozoyuela**

El apéndice al amillaramiento de esta villa, para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal, para entablar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Lozoyuela 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lino Pérez.

**Madarcos**

Previa autorización superior, el Ayuntamiento de este pueblo anuncia la subasta, con venta á la exclusiva al por menor, en los ramos de líquidos, carnes frescas y saladas, sal y jabón, y á la venta libre los cereales, durante el año económico de 1894 á 95. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 13 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, y lo estará en el acto de la subasta.

Madarcos 27 de Abril de 1894.—El Regidor encargado, Fernando Moreno.

Hallándose terminado el padrón industrial y matrícula para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Madarcos 27 de Abril de 1894.—El Regidor encargado, Fernando Moreno.

**Navas.**

El presupuesto municipal para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se oír ninguna y se remitirá á la Superioridad.

Navas 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Hernánz.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha tenido á bien acordar se arrienden en pública subasta, con la facultad de la exclusiva al por menor, los derechos de consumos de este pueblo,

bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría; cuya subasta tendrá lugar el 15 del próximo Mayo, á las diez de la mañana, en la Casa de Ayuntamiento.

Navas 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Hernánz.

**Olmeda de la Cebolla**

Las cuentas municipales del ejercicio del año económico de 1892 á 1893, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos que previene la ley.

Olmeda de la Cebolla 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

**Paracuellos de Jarama**

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1894 á 1895, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama 29 de Abril de 1894.—El Alcalde presidente, Federico María Meco.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, y sin perjuicio de lo que resolver pueda la Superioridad, se arriendan en pública licitación, con la exclusiva en las ventas, los derechos de las especies de consumo para el próximo ejercicio de 1894 á 1895.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Paracuellos de Jarama 29 de Abril de 1894.—El Alcalde presidente, Federico María Meco.

**Robledo de Chavela**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 990 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por asistencia á los enfermos de sesenta familias pobres, residentes en esta localidad, y además unas 2.000 pesetas próximamente que podrán producir las iguallas con los vecinos pudientes.

Esta villa consta de 360 vecinos, sin contar con el puesto de la Guardia civil y algunas casas de campo próximas á la misma.

Se halla á dos kilómetros de la estación de la vía férrea del Norte, y dos horas de ferrocarril á la capital de Madrid.

A cuatro kilómetros de ésta se halla el pueblo de Valdemaqueda, que consta de treinta y cinco vecinos, y también puede prestar dicha asistencia si le conviniera.

La población es buena, sana y abundante en aguas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento, con los respectivos documentos, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Robledo de Chavela 25 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Heros.—El Secretario, Leandro Bernaldo de Quirós.

**Robregordo**

Se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para

la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año de 1894 á 95: las personas en él incluidas ó las que gusten hacerlo, pueden presentarse á reclamar si se creyeren perjudicadas, pues transcurrido el tiempo fijado no serán oídas.

Robregordo á 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel Martín.

**San Lorenzo**

La matrícula de subsidio industrial de este Real Sitio, formada para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para la admisión de reclamaciones.

San Lorenzo 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

**San Sebastián de los Reyes**

El día 13 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta de los artículos, bajo los tipos que se expresan, á saber:

	Pesetas
Medida y romana de uso voluntario.....	100
Matadero.....	400
Puestos ambulantes.....	100
Pesca del río Jarama.....	100
<b>TOTAL.....</b>	<b>700</b>

La subasta será durante la primera hora por todos los arbitrios reunidos, y después, si no hubiese postor, separadamente. Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 29 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Vicente Sanz.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se ha señalado el día 13 del próximo mes de Mayo, á las nueve de su mañana, en esta Casa Consistorial, para el arrendamiento en pública subasta de los distintos ramos de consumo que á continuación se expresan, durante el próximo ejercicio de 1894-95, bajo los tipos y forma que se determina; á saber:

	Pesetas
<i>Con venta exclusiva.</i>	
Carnes frescas.....	668
Aceites.....	800
Tocinos.....	800
Vino, vinagre y cerveza.....	2.464
Aguardientes y alcoholes.....	572
Sal.....	286

	Pesetas
<i>Con venta libre.</i>	
Cereales, piensos.....	560
Trigo y sus harinas.....	2.464
Pescados y legumbres.....	252

**TOTAL..... 8.866**

La subasta, que tendrá lugar por pujas á la llana, será por todos los ramos reunidos durante la primera hora, y pasada ésta, si no hubiese postor, se verificará por ramos separados, debiendo en todo caso el licitador consignar en la Presidencia, como garantía para tomar parte en el remate, el 2 por 100 del tipo anual de arriendo. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 29 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Vicente Sanz.

**Sieteiglesias**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 230 pesetas, y 30 para gastos de material de escritorio. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría del referido Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Presidente del mismo, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos quieran solicitarla debidamente.

Sieteiglesias 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, P. O., Eugenio Martín.

**Tituloia**

El padrón y matrícula de la contribución del subsidio industrial de esta villa, formados para el año económico de 1894 á 95, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no será admitida ninguna que se presente.

Tituloia 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Hipólito Garaía.

**Valdaracete**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el ejercicio económico de 1894 95, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Deogracias Pitarro.

**Valdemoro**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan en pública licitación, á venta libre, los derechos de todas las especies de consumos para el próximo ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo total de 14.482 pesetas siete céntimos, y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales.

Valdemoro 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eloy L. de Larena.

**Valdilecha**

Terminadas y fijadas definitivamente con arreglo á los artículos 160 y 161 de la ley Municipal vigente, las cuentas correspondientes á los ejercicios de 1885-86 á 1892-93 inclusivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo puedan examinarlas los vecinos que gusten y producir contra ellas las reclamaciones que juzgen oportunas.

Valdilecha 23 de Abril de 1894.—El Alcalde, Ignacio Benito.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

D. Angel Garcia Goñi, Relator secretario de Sala de la Audencia provincial de Madrid.

Certifico: Que celebrado en el día de hoy, ante la sección cuarta de esta Audiencia el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas de los Juzgados del Centro y Palacio, durante el segundo suatrimestre del año actual, resulta que han sido elegidos los siguientes:

*Cabezas de familia.*

D. Manuel Gil Ballo.  
 Juan Cegolleda Abad.  
 José Prieto y Prieto.  
 Jesús Pantoja López.  
 Joaquín Juan Brales.  
 José Sanz Torres.  
 Gil Ramírez Benito.  
 José Iglesia Font.  
 Tomás Oviedo Navas.  
 Martín Flores Martín.  
 Julián Carrasco Cancelada.  
 Cruz Ibáñez Tomás.  
 Ignacio Arguello Carbajola.  
 Julián González García.  
 Gabriel Méndez Conde.  
 Juan García de los Santos.  
 Leopoldo Vázquez Rodríguez.  
 Luis Cabello García.  
 Pablo Eguía.  
 Agustín Díaz Ayuso.

*Capacidades.*

D. Eduardo Navarro Gonzalvo.  
 Luis González Martínez.  
 José Domínguez Aguirre.  
 Francisco Rodríguez Martín.  
 Rafael Angulo Gutiérrez.  
 Isidro Tordesillas Gálvez.  
 Ignacio González Bartolomé.  
 Alfonso González Lozano.  
 Fermín Juana.  
 José Aguilar Molina.  
 Antonio Morales Fullenat.  
 Ignacio Masa López.  
 Demetrio Fidel Rubio.  
 Francisco Rollán González.  
 Juan Saavedra Camisón.  
 José Francisco López y López.

*Suplentes de cabeza de familia.*

D. Mariano Osidero San.  
 Juan Gómez Caulengo.  
 Andrés López Sainz.  
 Francisco Oscura.

*Suplentes de capacidades.*

D. Francisco Gil Ventura.  
 Eugenio Combe Carrera.  
 Acto seguido se procedió al señalamiento de días en que han de verse por el Tribunal del Jurado las citadas causas, designándose los días siguientes:  
 Causa contra Ricardo Beteta, por imprenta, para el día 19 de Mayo próximo, á las doce de su mañana.  
 Contra Antonio Paraola Huerta y otros, por imprenta, para el día 2 de Junio, á dicha hora.  
 Contra Manuel Sirgo y otros, por robo, para el 9 de Junio y misma hora.  
 Contra Francisco Congosto y otro, para el día 15 de dicho Junio.  
 Contra Rafaela Larregui y otro, por robo, para el 20 y 21 del mismo Junio.  
 Contra Ricardo Beteta, por imprenta, para el día 23 de Junio.  
 Contra Ricardo Beteta, por imprenta, para dicho día 23 de Junio.  
 Contra Luis Truño, por robo, para el día 26 de Junio.  
 Contra Vicente Herráiz, por robo, para el día 27 del mismo mes.  
 Contra Nicolás Lizarraldi, por injurias, para el 28 de Junio.  
 Contra Ricardo Beteta, por imprenta, para el día 30 de Junio.

Contra Ricardo Beteta, por imprenta, para el 30 de Junio.

Contra José Piña, por expedición de moneda falsa, para el 2 de Julio próximo, á las doce de su mañana.

Contra Manuel E. Delgado, por imprenta, para el 3 de Julio.

Contra Nicolás Lizarraldi, por imprenta, para el día 6 de Julio, y

Contra Francisco Bueno, por imprenta, para el día 10 de Julio.

Y para que conste é insertar en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, expido la presente, cumpliendo con lo mandado, firmándola en Madrid á 23 de Abril de 1894.—Licenciado Angel Garofa Goñi.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en la causa oriminal que me hallo instruyendo sobre lesiones por imprudencia á Victor García Sánchez, he acordado llamar por medio de edictos que se inserten en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta capital, al referido lesionado, de 49 años de edad, casado, jornalero, que habitó en las calles del Labrador, núm. 20 y Gobernador, núm. 18, guardilla, cuyo actual domicilio se ignora; al cochero que le causara las lesiones que ha padecido, el día 14 de Marzo próximo pasado, sobre las nueve de su mañana, en la calle de Claudio Coello, y á cuantas personas presenciaron el suceso ó puedan dar razón del nombre y domicilio del indicado cochero, á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, el primero para ser reconocido por los médicos forenses del Juzgado, y los demás para que presten la oportuna declaración en la causa al principio expresada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá con arreglo á derecho.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Martín Isausti.

Don Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Alvarez, del que se ignoran todas las circunstancias personales, y que habitó hace bastante tiempo en la calle de la Redondilla, núm. 4, para que en el término de doce días comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que se sigue por extravío en la partitura de la ópera «Carmen» y usurpación de propiedad literaria; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde, advirtiéndole al mismo tiempo que dicho término empezará á contarse desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Diario oficial de Avisos*, *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

A la vez encargo á todas las Autoridades, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo trasladen á mi disposición á este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Abril de 1894.—V.º B.º: Pozo.—El Actuario, Matías Aranda.

**CENTRO**

D. Ramón Barroeta Jiménez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria y á virtud de carta-orden de la Excm. Audiencia territorial, se cita, llama y emplaza al procesado por estafa Mamerto Florestán García, que lleva por nombre César García Aranda, de estatura regular, delgado, color sano, ojos pardos, bigote rubio, pelo negro, nariz aguileña, natural del partido de Argas, provincia de Toledo, hijo de Vicente y Rosa, de veintisiete años, soltero, cesante, sin apodo ni antecedentes, que vivió en esta Corte en la calle de las Veneras, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde que la presente sea publicada en el último de los periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Escribanía del infrascrito, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual pondrán caso de ser habido á mi disposición en la prisión celular de esta Corte, en calidad de preso provisional comunicado, participándoseme inmediatamente para la práctica de otras diligencias acordadas por la Superioridad.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1894.—Ramón Barroeta.—Por mandado de su Señoría, Licenciado César Llanos.

**COLMENAR VIEJO**

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado de las dos caballerías que á continuación se reseñan, las cuales fue-

ren sustraídas en la noche del 18 al 19 del corriente mes de la dehesa titulada Colmenarejo, término de Manzanares el Real, y pertenecían á Celestino Herrero y Casiano Guíjarro, vecinos de dicho pueblo; deteniendo así bien á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Abril de 1894.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua pelo negro, de cuatro años, seis cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con una estrella blanca en la frente: tiene un potro de un mes, negro y calzado de la pata izquierda.

Otra yegua pelo castaño, de ocho á diez años, de unas seis cuartas de alzada, herrada, con crin y cola larga.

**CIUDAD REAL**

D. Bartolomé Gutiérrez Garofa, Juez de Instrucción de Ciudad Real;

Cita, llama y emplaza á Cristóbal Rodero Rodríguez Peral, conocido por José María, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Daimiel, y á Melitón Bastillo Fernández, conocido por Salvador, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, natural de Pezuela de las Torres, provincia de Madrid, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este mi Juzgado con el fin de hacerles saber la terminación del sumario que se les sigue sobre hurto de jebollas; y además emplazarles para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia de esta ciudad á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 19 de Abril de 1894.—Bartolomé Gutiérrez.—El Secretario de Instrucción, Agustín Díaz Barmanda.

**ANUNCIOS**

**ANUARIO DE LA BOLSA, DEL COMERCIO Y DE LA BANCA, PARA 1894**

POR

D. EDUARDO DIEZ PINEDO

JEFE DEL NEGOCIADO DE OPERACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

Y

D. PABLO MATEOS MONTALVO

INSPECTOR DE LAS SUCURSALES DE DICHO ESTABLECIMIENTO

Comprende cuantos datos, noticias y antecedentes son necesarios al comerciante, al bolsista, al banquero, y, en general al hombre de negocios.

*Obra de gran utilidad en las oficinas y escritorios comerciales.*

Tercer año de publicación

El Anuario de la Bolsa, del Comercio y de la Banca, forma un abultado tomo de cerca de 1.000 páginas, lujosamente impreso en los talleres de D. Ricardo Alvarez, con excelente papel satinado, orladas las márgenes y encuadernado cartonné.

Precio: 5 pesetas en Madrid y 6 en provincias.

De venta en las principales librerías y en casa de los Sres. L. Péant é hijos, Carrera de San Jerónimo, 13, y Atocha, 39.

Los pedidos, á los autores, calle de San Bernardo, núm. 21, tercero.—Madrid.